



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 146

Martes 5 de Julio

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 4 de Julio de 1949. —El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

MORALEJA

Señas de los semovientes

Una cerda de dos años aproximadamente, roja, con hendido en la oreja derecha y puerta por dentro en la izquierda.

(7'50 pstas.)

2452

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 182, correspondiente al día 1 de Julio de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de Junio de 1949 por la que se regula el ejercicio de la caza durante la temporada 1949-50.

1.º Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de Julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, de acuerdo con la propuesta del Consejo Superior de Caza y Pesca,

Este Ministerio dispone:

Artículo primero.—Las fechas de

apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional durante la temporada de 1949-1950, serán las siguientes:

A) Caza mayor.—Apertura de la caza, el doce de Octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el dieciséis de Febrero de 1950 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares, excepto las provincias gallegas, en que comenzará el día primero del mismo mes.

B) Caza menor.—Apertura de la caza, el veinticinco de Septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el seis de Febrero de 1950, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el primero de Abril de dicho año.

Artículo segundo.—Quedan facultados los Gobernadores Civiles para que, oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca, pueden autorizar, dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas en que por existir las especies que a continuación se expresan así lo estimen conveniente, la caza de la codorniz, tórtola, paloma y aves de paso a partir de las fechas que para las mismas autorizan los apartados a) y b) del artículo único de la Ley de 26 de Julio de 1935, pero a condición expresa de que el día de apertura coincida con domingo o día festivo, así como para suspender la autorización dicha si hubiesen cesado las causas que la motivaran, en cualquier fecha anterior al 25 de Septiembre, en que se levantará la veda con carácter general.

Artículo tercero.—Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose cazar en ellos los conejos desde el día primero de Julio, ampliándose hasta el día veinticuatro de Septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo cuarto.—Se faculta a los Gobernadores Civiles de las provincias de las Islas Canarias para que oídos los Comités provinciales de Caza y Pesca Fluvial puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias el ejercicio de la caza en fecha anterior a la establecida en la presente Orden, siempre que lo sea dentro de las épocas normales que fija la Ley de 26 de Julio de 1935.

Artículo quinto.—Se recomienda a los Gobernadores Civiles estimulen

el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1949.—Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 2443

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto convocar a la Excm. Diputación Provincial, para celebrar sesión extraordinaria el día 8 de los corrientes, a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente de señores Diputados, a las catorce horas del mismo día en segunda convocatoria, siendo el objeto de dicha sesión proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario de obras en la Casa de Salud de Plasencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Diputados provinciales.

Cáceres, 4 de Julio de 1949. — El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON. 2470

EXTRACTO de los acuerdos presidenciales adoptados el día 21 de Mayo de 1949.

Designando a don Faustino Artero, Diputado Provincial, para que asista a todos los actos que se celebren en este Organismo, en relación con las subastas y concursos.

Designar al Diputado Provincial, don Emilio Java'oyes, para que represente a la Diputación en la Junta de Libertad Vigilada, como Vocal de la misma.

Designar a don José Blázquez Izquierdo, para que como miembro de esta Corporación, ostente la Presidencia en la Junta Provincial de Fomento y el Cargo de Vocal de la Cámara Sindical Agrícola.

Oída la Sección de Gobierno, fijar la valoración para el abono de los

suministros hechos por los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia.

Aprobar varias cuentas de obras ejecutadas en varios caminos y varias certificaciones, de obras por administración, realizadas, y redactadas por el arquitecto don Francisco Calvo.

Conceder autorizaciones para ejecutar obras en zonas lindantes con caminos vecinales.

Aprobar el contrato de destajo de las obras a realizar en el Puente sobre el río Tiétar, el de las obras a realizar en el camino vecinal de Aldeacentenera a Garciaz (trozo 2.º).

Adjudicar definitivamente a don Juan Sevilla Escalante, las obras del camino vecinal de Alcántara por Mata de Alcántara a Garrovillas.

Conceder al Ordenanza de esta Diputación, don Nicolás Sánchez Cruz, el anticipo de dos mensualidades de su haber.

Designar a don Florencio Acevedo Márquez, para que represente a este Organismo en la Junta del Patronato Local Provisional de Formación Profesional de Hervás.

Designar a don Faustino Artero Ortega, para que en representación de este Organismo, forme parte del Tribunal de Disciplina.

Designar a don Emilio Javaloyes Castellano y don Federico Candela Guillén, para que formen parte como Vocales de la Comisión Administradora del Impuesto de Paro Obrero.

Designar a don José Blázquez Izquierdo, para que como representante de esta Diputación, forme parte de la Junta Asesora de la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Designar a don Gabriel Medina, para que forme parte del Patronato Local de Formación Profesional de Cáceres.

Oída la Sección de Gobierno, interesar de la Alcaldía de Ceclavín, remita una terna de señores Concejales, a fin de proceder a la designación del representante de este Organismo en la Junta Pericial de dicho término.

Oída la Sección de Gobierno, que ingrese en el Colegio de Sordomudos de Sevilla cuando por turno le corresponda, Raimunda Montero García.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 1 de Julio de 1949.—El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON. 2444



Delegación de Hacienda

JUNTA ADMINISTRATIVA
DE CONTRABANDO Y
DEFRAUDACION

Anuncio de subasta

El día 15 del actual, a las dieciséis horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, de diversas mercancías procedentes de aprehensión, consistentes en tejidos, confecciones, alpargatas, perfumería, calzado, pieles, mantones de manila, aparatos de radio y otros, cuyo detalle y precios se haya expuesto al público en el Tablón de anuncios de esta Oficina, debiendo advertirse a los licitadores que los rematantes deberán abonar lo que corresponda por el impuesto de Derechos Reales, y que la subasta se celebrará en la forma dispuesta en las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Cáceres, 2 de Julio de 1949.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

(37'50 pstas.)

2449

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio por certificación que instruyo contra los herederos de paradero desconocido de doña Felipa Donaíre Donaíre, he dictado en el día de hoy, la siguiente

PROVIDENCIA:

Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero de los herederos del deudor en este expediente y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dichos herederos hayan justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 132 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirles por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezcan en este expediente, justificando su personalidad, señalen sus domicilios o representantes legales, apercibiéndoles que si no cumplen el requerimiento en el término de ocho días desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, vengo en acordar: Que mediante edicto, en el que se insertará literalmente esta providencia, la cual será publicada en el periódico oficial de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, se requiera a los herederos del deudor en este expediente doña Felipa Donaíre Donaíre, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este expediente incoado en su contra, por su débito de Derechos Reales, co-

rrespondiente al presupuesto de 1949, que asciende por principal a la suma de doscientas una pesetas cincuenta y tres céntimos, por recargos de apremio del veinte por ciento a cuarenta pesetas treinta céntimos, por costas causadas hasta el día de hoy la de dieciocho pesetas noventa céntimos, en total doscientas sesenta pesetas setenta y tres céntimos, sin perjuicio de los demás gastos y costas que legalmente se vayan originando, a fin de verificar el pago del mismo o señalen sus domicilios o representantes legales con los que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes que figuren amillarados a nombre del deudor o a los de los herederos, en caso contrario.

Lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a 23 de Junio de 1949.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionados herederos de paradero desconocido para que comparezcan en este expediente de apremio incoado por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Santa Rita, número 17, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a 23 de Junio de 1949.—El Agente, Manuel López.

Sres. Herederos de paradero desconocido de doña Felipa Donaíre Donaíre.

2423

Juzgados

CÁCERES

Don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 183, de 1949, por robo.

Unos 12 metros de tubería de plomo, que existían en la parte exterior del edificio donde se encuentra instalado el Instituto de Enseñanza Media y por la parte que da al Rincón de la Monja, de donde han sido sustraídos, teniendo como unos 12 centímetros de diámetro.

Dado en Cáceres, 1 de Julio de 1949.—Jacinto Blanco.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

2433

Alcaldías

CUACOS

Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas

municipales de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1945, 1946, 1947 y 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas designada al efecto, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas libremente y aducirse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuacos, 23 de Junio de 1949.—El Alcalde, Nicas Mateos.

2455

CÁCERES

Anuncio de subasta

Se sacan a subasta las obras de pavimentación de la Avenida de España, trozo comprendido entre la Avenida del Oeste y calle Sánchez Herrero, de esta capital, las cuales habrán de ejecutarse con sujeción al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal y aprobado por esta Corporación.

Dicha subasta se verificará en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las ofertas se harán en pliego cerrado y se presentarán en la Sección de Obras y Servicios Municipales, dentro de los veinte días indicados, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición a que se ha de ajustar la subasta, se hallan de manifiesto en referida Sección, donde podrán ser examinados durante las horas indicadas.

Todos cuantos gastos ocasione la subasta, incluso inserción de anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 1 de Julio de 1949.—El Alcalde, F. Elviro Meseguer.

(54 pstas.)

2450

HERGUIJUELA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre de 1948.

En la supletoria del día 21 de Julio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el Padrón para la exacción de las cuotas por derechos y tasas sobre Guardería rural del año actual.

Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1948, a don Manuel Romero Vivas.

Incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal, a la vecina doña María Nufrio Díaz.

Conceder una mensualidad extraordinaria a los Funcionarios municipales con motivo de la Fiesta de Exaltación del Trabajo.

Quedar enterada de haber cesado como encargada de la limpieza de las Dependencias municipales y Escuelas Nacionales, doña Feliciano Cadena Chico, y nombrado para sustituirla a doña Felipa Bernal Vega.

Quedar enterada de haber sido subsanado el error que reducía el cupo de compensación de 31.854'20 pesetas a 11.820'87, expresando por ello su satisfacción.

Aprobar sin reparo alguno la cuenta del Agente del Ayuntamiento en Cáceres, correspondiente al segundo trimestre del año actual, con un saldo a favor del Municipio de 1.510'72 pesetas.

Se da lectura a la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 30 de Julio

No tuvo lugar por no reunirse número suficiente de señores Gestores.

En la ordinaria del día 15 de Agosto

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para entablar el correspondiente recurso contra la liquidación efectuada por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del cupo de compensación del año 1946.

Quedar enterada de haber terminado en 31 de Julio próximo pasado, el contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y requerir a la Empresa para prorrogar el mismo.

Aprobar la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Verificar diferentes pagos con cargo a las consignaciones en Presupuesto.

Se da lectura a la correspondencia oficial.

En la ordinaria del día 30 de Agosto

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para solicitar nuevamente de la Junta Interministerial del Paro una subvención de 50.000 pesetas para mitigar el existente en esta localidad.

Conceder permiso reglamentario al Secretario de la Corporación.

Pase a informe de la Comisión correspondiente instancia de José María Retamosa Granados, solicitando se le conceda un trozo de terreno sobrante de la vía pública.

Verificar diferentes pagos con cargo a las consignaciones en presupuesto.

Se da lectura a la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 15 de Septiembre

Sin efecto por no reunirse número suficiente de señores Gestores.

En la ordinaria del día 30 de Septiembre

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que continúe subsistente para el ejercicio de 1949, el recargo del 10 por 100 en la Contribución Urbana, y el 6'66 por 100 en la Industrial, para atenciones de paro obrero.

Establecer asimismo sobre las cuotas del Tesoro de esta última, el recargo del 25 por 100 para dicho ejercicio.

Aprobar varias Ordenanzas fiscales para el mencionado año por haber terminado el período de su vigencia. Incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal a la vecina doña Gregoria Pintor Felipe.

Denegar de acuerdo con el informe de la Comisión correspondiente, la petición de don José María Retamosa Granados, solicitando se le concediera un trozo de terreno sobrante de la vía pública.

Se da lectura a la correspondencia oficial.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1.º del actual.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Herguijuela a 23 de Junio de 1949. El Secretario, Juan Cerezo.—V.º B.º, el Alcalde, García.

2403